RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2025, DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL DE ESTA UNIVERSIDAD

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y previo acuerdo entre la Gerencia de la Universidad de Huelva, el Comité de Empresa y las Secciones Sindicales, se convoca concurso de traslado para cubrir una plaza de personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) laboral fijo, que se regirá por las siguientes:

BASES

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de una plaza vacante de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de la Universidad de Huelva, en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio, con las características que se recogen en el Anexo I.

1.2. El presente concurso de traslado se regirá por las bases de esta convocatoria, que se acogen a lo dispuesto en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y por lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del PTGAS de la Universidad de Huelva.

2. Requisitos de las personas candidatas.

Podrán concurrir a esta convocatoria, siempre que cumplan los requisitos al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Todo el personal de la Universidad de Huelva acogido al IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, con relación jurídico-laboral de carácter fijo que ostente la misma categoría correspondiente a la vacante.

b) El personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de la Universidad de Huelva que se encuentre en situación de excedencia, que pertenezca a la misma categoría y haya solicitado previamente su reingreso.

c) Las personas trabajadoras fijas de otras Universidades Públicas, de la misma categoría, incluidas en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, que hubieran solicitado su traslado con antelación a la convocatoria.

d) El personal laboral fijo de otras Universidades Públicas, de la misma o equivalente categoría, en los términos que se establezcan en los correspondientes convenios de reciprocidad, que sean suscritos entre las Comisiones de Interpretación y Vigilancia de los respectivos convenios, o entre Universidades y los respectivos Comités de Empresa.

Código Seguro De Verificación	g+IBQh04TUCRlZBb5oRSfg==	Fecha	30/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/g+IBQh04TUCRlZBb5oRSfg==	Página	1/6

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	31/10/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	0J4ZbyzaVpAuzx6/GOlGQOtERVjqNrO9	PÁGINA	1/6

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este concurso de traslado deberán hacerlo constar en el modelo de «Solicitud de participación» que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria, y que estará disponible en la página web de la Universidad de Huelva https://www.uhu.es/gestion-pas/

3.2. La presentación de solicitudes se hará a través del Registro Telemático en la sede electrónica de la Universidad de Huelva: https://sede.uhu.es, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Junto con la solicitud, deberán presentar documentación acreditativa de los méritos que se quiera hacer valer y que no obren en el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Huelva.

3.4. Las personas interesadas en concurrir al concurso de traslado dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial, para presentar su solicitud que irá dirigida al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva.

3.5. Todos los actos que se deriven de esta convocatoria serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva, surtiendo esta publicación los efectos propios de la notificación a las personas participantes. De manera adicional, con carácter meramente informativo se publicarán en la web https://www.uhu.es/gestion-pas/

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de quien tenga la condición de interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Huelva dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, indicándose en este último caso las causas de exclusión.

4.2. Las personas que resulten excluidas o que no figuren en la lista provisional dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anterior, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o para alegar su omisión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el concurso.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación se hará pública la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. Contra la resolución que declare la exclusión definitiva podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la

Código Seguro De Verificación	g+IBQh04TUCRlZBb5oRSfg==	Fecha	30/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/g+IBQh04TUCRlZBb5oRSfg==	Página	2/6

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	31/10/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es 0J4ZbyzaVpAuzx6/GOlGQOtERVjqNrO9	PÁGINA	2/6

Universidad de Huelva, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Desarrollo del concurso.

5.1. El concurso se desarrollará en dos fases.

5.1.1. En la primera se adjudicarán los puestos de trabajo vacantes a los aspirantes que concurran por la Universidad de Huelva.

5.1.2. En la segunda se ofertarán al resto de aspirantes las plazas que hayan quedado desiertas y las de resultas por el siguiente orden:

1. Excedentes
2. Personal de otras Universidades andaluzas
3. Personal de otras Universidades firmantes de convenios de reciprocidad

6. Baremo aplicable.

6.1. El baremo que regirá el concurso de traslado será el siguiente, según lo establecido en el artículo 19 del vigente Convenio Colectivo:

a) 0,1 punto por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
b) 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
c) 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimientos propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de cada Universidad. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.
d) 1 punto por cada titulación universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.

6.2. En caso de igualdad se estará a la mayor antigüedad en la Universidad.

7. Resolución del concurso de traslado.

7.1. La aplicación del baremo en cada una de las fases corresponderá a una Comisión de Valoración que tendrá una composición análoga a la establecida en el artículo 21 del IV Convenio Colectivo. El nombramiento de esta comisión se hará público en la misma resolución que apruebe la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

7.2. Finalizada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración hará público el acuerdo con la adjudicación provisional de las plazas convocadas. Las personas interesadas dispondrán de cinco días hábiles para realizar las alegaciones que consideren oportunas.

Código Seguro De Verificación	g+IBQh04TUCRlZBb5oRSfg==	Fecha	30/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/g+IBQh04TUCRlZBb5oRSfg==	Página	3/6

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	31/10/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	0J4ZbyzaVpAuzx6/GOlGQOtERVjqNrO9	PÁGINA	3/6

7.3. Una vez resueltas las alegaciones efectuadas contra la adjudicación provisional, la Comisión de Valoración elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector de la Universidad de Huelva, que dictará la correspondiente resolución de adjudicación.

7.4. El trabajador o trabajadora que obtenga plaza en el concurso de traslado se incorporará a su nuevo destino en la fecha que se establezca en la resolución de adjudicación definitiva. Este destino será irrenunciable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.8 del vigente Convenio Colectivo.

8. Norma final.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR
José Rodríguez Quintero

Código Seguro De Verificación	g+IBQh04TUCRlZBb5oRSfg==	Fecha	30/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/g+IBQh04TUCRlZBb5oRSfg==	Página	4/6

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	31/10/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	0J4ZbyzaVpAuzx6/GOlGQOtERVjqNrO9	PÁGINA	4/6

ANEXO I

Código puesto	Categoría	RJ	J	Grupo	Destino
PL001790	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	L	M/T	IV	Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Ciencias de los Materiales

Código Seguro De Verificación	g+IBQh04TUCRlZBb5oRSfg==	Fecha	30/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/g+IBQh04TUCRlZBb5oRSfg==	Página	5/6

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	31/10/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	0J4ZbyzaVpAuzx6/GOlGQOtERVjqNrO9	PÁGINA	5/6

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CONCURSO DE TRASLADO

Datos del Solicitante:

Apellidos:		**Nombre:**
DNI:	**Teléfono**:	**E-mail:**
Puesto que desempeña:		
Unidad o Centro donde presta servicios:		

Puestos Solicitados:

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	ORDEN PREFERENCIA

CURRICULUM

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA	
1	
2	
3	
4	
5	

La persona abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA que toda la documentación presentada junto a la solicitud y relacionada en la misma es copia fiel de los documentos originales. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, sin perjuicio de que se puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración.

FIRMA

Huelva, _____, de _____de _____ **Fdo.:** _____

Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva

Código Seguro De Verificación	g+IBQh04TUCRlZBb5oRSfg==	Fecha	30/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/g+IBQh04TUCRlZBb5oRSfg==	Página	6/6

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	31/10/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	0J4ZbyzaVpAuzx6/GOlGQOtERVjqNrO9	PÁGINA	6/6